

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN”

Expte: 7RESUBEDA-25

CONTR 2025 527945

OBJETO: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA”

IMPORTE DE LICITACIÓN: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (749.289,64 €), cantidad a la que le corresponde un importe en concepto de IVA de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (63.540,25 €), lo que hace un total de OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (812.829,89 €), IVA incluido.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES

N.º LOTE	DENOMINACIÓN
1	Frutas y verduras
2	Mariscos, pescados, precocinados y congelados
3	Carnes
4	Aceites
5	Panes y derivados
6	Triturados
7	Aguas, bebidas, licores, vinos y derivados
8	Galletas y dulces
9	Leches y quesos
10	Embutidos
11	Conservas varias
12	Yogures
13	Varios

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, con fecha de inicio el 1 de abril de 2026, excepto los lotes 6, 10 y 12 que comienzan el 1 de junio por lo que tienen plazo de ejecución de 22 meses. Todos los lotes con dos posibles prórrogas de 12 meses cada una.

PAGO: Mensual



JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		19/09/2025 16:08:03	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwP7C3NwF5VMhfHw9Auv0rVQ0tj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. NECESIDAD DEL CONTRATO, OBJETO DEL MISMO Y CÓDIGO CPV

La licitación que se propone llevar a cabo se fundamenta en la necesidad de suministrar productos alimenticios al Centro Residencial de Personas Mayores de Úbeda, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En concreto, el objeto de la licitación lo comprende el suministro de productos de frutas y verduras, mariscos, pescados, precocinados y congelados, carnes, aceites, panes y derivados, triturados, aguas, bebidas, licores, vinos y derivados, galletas y dulces, leches y quesos, embutidos, conservas varias, yogures y varios.

El Centro Residencial es un centro propio de la Junta de Andalucía que ofrece alojamiento, teniendo una función sustituidora del hogar familias donde se presta a la persona mayor una atención integral, procurando su máximo bienestar personal.

El Centro cuenta con una capacidad de hasta 92 plazas, por lo que se genera un gasto en materia de alimentación muy considerable, siendo éste un servicio público esencial y de atención directa a los residentes de conformidad con la vigente legislación, ya que la alimentación forma parte de su salud y bienestar.

Uno de los objetivos en la atención a los usuarios es cubrir las necesidades nutritivas a tendiendo de forma específica a la edad y a la discapacidad, aportando los nutrientes necesarios.

El objeto del presente contrato es establecer una gestión más eficaz, eficiente y ágil del suministro de alimentos de los usuarios del Centro, logramndo a la vez una mejor precio por parte de los proveedores, con lo que a la mejor calidad en la prestación del servicio se suma un ahorro económico en su prestación.

Una vez especificado el objeto del contrato y de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) se corresponde con el CPV: 15000000-8 ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACOS Y PRODUCTOS AFINES, aunque en la licitación se aceptarán otros suministros de las empresas licitadoras de similar naturaleza en función de los dos primeros dígitos del CPV.

2. ASPECTOS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS

2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para la determinación del presupuesto base de licitación, en primer lugar se han relacionado los alimentos que son necesarios suministrar al Centro, en función del consumo con respecto al contrato anterior.

Se han considerado los precios habituales del mercado de los productos objetos de licitación teniendo en cuenta el tipo impositivo de IVA correspondiente a cada tipo de producto que compone los diferentes lotes.

Así mismo y a tenor del artículo 102.4 LCSP, el precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a las unidades estimadas a suministros durante el periodo de ejecución. En la determinación del precio están incluidos los costes directos (tales como materias primas, mano de obras utilizadas en la producción, transportes, etc.), como costes indirectos estimados porcentualmente en referencia a aquéllos (gastos generales, de administración...), así como el beneficio industrial del 6%, y todo ello de acuerdo con el artículo 131 del reglamento general de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando estos importes y de acuerdo con lo establecido en los artículo 100.2 y 101.10 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el importe total del concreto es de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		19/09/2025 16:08:03	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwP7C3NwF5VMhfHw9Auv0rVQ0tj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (749.289,64 €), cantidad a la que le corresponde un importe en concepto de IVA de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (63.540,25 €), lo que hace un total de OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (812.829,89 €), IVA incluido.

	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
LOTE 1	122.782,10 €	4.911,28 €	127.693,38 €
LOTE 2	114.746,80 €	10.641,76 €	125.388,56 €
LOTE 3	68.972,72 €	6.897,27 €	75.869,99 €
LOTE 4	57.386,40 €	5.738,64 €	63.125,04 €
LOTE 5	59.492,00 €	2.780,36 €	62.272,36 €
LOTE 6	73.752,00 €	7.375,20 €	81.127,20 €
LOTE 7	33.769,10 €	6.660,01 €	40.429,11 €
LOTE 8	39.800,02 €	3.980,00 €	43.780,02 €
LOTE 9	35.904,24 €	1.436,17 €	37.340,41 €
LOTE 10	15.834,00 €	1.583,40 €	17.417,40 €
LOTE 11	29.438,80 €	2.943,88 €	32.382,68 €
LOTE 12	14.250,00 €	1.425,00 €	15.675,00 €
LOTE 13	83.161,46 €	7.167,28 €	90.328,74 €
TOTAL	749.289,64 €	63.540,25 €	812.829,89 €

2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de acuerdo con el artículo 101 LCSP. la posibilidad de dos prórrogas, con una duración de 12 meses cada una, y la posibilidad de un incremento de hasta un 20% en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional 33 de la LCSP.

Con ello, el importe del valor estimado del contrato alcanza UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.948.153,07 €).

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 131.2 LCSP, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, dado que el valor estimado es UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.948.153,07 €), utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La tramitación del expediente de contratación será la ordinaria.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Para la valoración de las ofertas de las empresas licitadoras se tendrá en cuenta, en cuanto a la

JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		19/09/2025 16:08:03	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwP7C3NwF5VMhfHw9Auv0rVQ0tj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



solvencia económica y financiera y de acuerdo con el artículo 87 LCSP, el volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo coincidente con el 50 % del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) de cada lote. Así mismo, y como criterio alternativo, se podrá justificar la solvencia económica y financiera con la acreditación de un valor del patrimonio neto superior al 20% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) de cada lote.

En cuanto a la solvencia técnica, se exige, conforme al artículo 89 LCSP, que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Además, se tendrá que acreditar el certificado de inscripción en el registro Sanitario de Empresas y Establecimiento Alimentarios de Andalucía.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 145 LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, con un total de 100 puntos. La proposición económica tendrá un valor de 90 puntos y las propuestas de mejora de 10 puntos. En estas últimas se tendrá en cuenta los plazos de entrega de los suministros, que no podrá exceder en ningún caso de 72 horas, valorándose los plazos inferiores según escala de graduación establecida en los pliegos.

6. PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Como responsable del contrato se propone a la persona que ostente la Dirección del Centro Residencial de Personas Mayores de Úbeda.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 28 LCSP, por el cual las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación; y con el artículo 116, por el que se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, así como de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001).

Esta Dirección SOLICITA, en virtud del artículo 16 LCSP que se celebre contrato que tiene por objeto el “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN” con una empresa de suministro del sector alimentario correspondiente y que se de cumplimiento al artículo 63.3.a) de la misma normativa, procediendo a la publicación de esta memoria justificativa en el perfil del contratante.

EL DIRECTOR DEL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA

JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		19/09/2025 16:08:03	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwP7C3NwF5VMhfHw9Auv0rVQ0tj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	